



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.229 / 2015.

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.993/2014 de fecha 10 de Octubre de 2015 que aprobó Bases de Licitación Pública N° 55/2014 denominada “Servicio de Consultoría en Levantamiento y Rediseño de Procesos para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”.
- Decreto de Alcaldía N° 980/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015 que adjudica Licitación Pública 55/2014 denominada “Servicio de Consultoría en Levantamiento y Rediseño de Procesos para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”.
- Contrato de Ejecución de Servicio “Consultoría en Levantamiento y Resideño en Procesos”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Estudios, Asesorías y Capacitación Altoya Ltda., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1400/2015 de fecha 05 de Marzo de 2015.
- Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Servicio “Consultoría en Levantamiento y Resideño en Procesos”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Estudios, Asesorías y Capacitación Altoya Ltda., de fecha 08 de Abril de 2015.
- Memorandum N° 564/2015 de fecha 16 de Abril de 2015, emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Servicio “Consultoría en Levantamiento y Resideño en Procesos”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Estudios, Asesorías y Capacitación Altoya Ltda., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 08 de abril de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, **ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN ALTOYA LTDA.**, RUT 77.192.400-K, representada legalmente por doña **ASTRID MARGARITA OYARZÚN CÁRCAMO**, RUT chilena, ambos domiciliados en

en adelante el CONSULTOR o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato: